

CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCIÓN DE LA MUJER - CEPAM

Plan de género del CEPAM 2016-2021

Susana Balarezo
Directora Ejecutiva CEPAM

Dra. Gayne Villagómez W.
Consultora – CEPAM

*Con la participación del Colectivo de Dirección:
Miriam Garcés, María Mercedes Placencia, Lilia Rodríguez y Rosario Gómez*

Quito, febrero 26, 2016

Plan de género del CEPAM

ÍNDICE

Introducción

1. Reflexiones sobre el rol histórico CEPAM.....4
2. Metodología.....8
3. Contexto.....11
4. Marco legal.....17
5. Marco conceptual.....21
6. Principales hallazgos del diagnóstico participativo.....26
7. Líneas de acción.....30
 - 7.1. Defensa de la igualdad de género y de los derechos humanos de las mujeres, sobre todo el derecho a una vida libre de violencia, e incidencia en políticas públicas
 - 7.2. Empoderamiento de las mujeres, de sus organizaciones y de otros grupos de atención con los que trabaja el CEPAM
 - 7.3. Capacitación, formación y asesoría en temas relacionados a la igualdad de género
 - 7.4. Sistematización de experiencias, Seguimiento y Evaluación con contenidos de género
 - 7.5. Comunicación y proyección institucional del CEPAM
 - 7.6. Fortalecimiento institucional desde la perspectiva de género

INTRODUCCIÓN

En el segundo semestre del año 2014, el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, CEPAM, con la cooperación técnica de la Fundación ADSIS y la contribución financiera de la Diputación de Bizkaia, elaboró un Diagnóstico Institucional de las cuestiones de género para facilitar el cambio organizacional pro equidad de género de la institución.

La elaboración del Diagnóstico permitió realizar una reflexión de la realidad actual del CEPAM, como resultado de varios cambios externos e internos, que generaron un conjunto de fortalezas y debilidades producto de su devenir histórico, mismos que plantean la necesidad de corregir lo problemático y capitalizar los logros, respecto a la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

No obstante, el ciclo transicional de vive el CEPAM discurre en un contexto en el que persisten factores críticos como: un Estado fuerte que asume roles (como la atención de la violencia intrafamiliar y sexual) que antes estaban en manos de las ONG; un mayor control estatal; dificultades de acceso a recursos y financiamiento ocasionadas, tanto por el alejamiento del país de algunas de las agencias de cooperación, como por la crisis económica interna que ha restringido seriamente los programas sociales; la considerable disminución de su equipo técnico; y, la falta de una cultura de colaboración participativa por parte de los sectores empresariales y privados en apoyo al denominado tercer sector.

Esta situación motivó a CEPAM a elaborar, durante el año 2015, una nueva solicitud a la Diputación de Bizkaia, a través de la cooperación de la Fundación

ADSIS, para elaborar un PLAN DE GÉNERO DE CEPAM, que se constituya en una herramienta para trazar una ruta dirigida al fortalecimiento institucional pro equidad de género.

El desafío está planteado a partir de una revisión del rol histórico del CEPAM, de un planteamiento conceptual de su proyecto político que enfrente los nuevos retos de la lucha por la plena vigencia de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género y de un direccionamiento hacia el cumplimiento de las siguientes cinco líneas de acción: i) Defensa de la igualdad de género y de los derechos humanos de las mujeres, sobre todo el derecho a una vida libre de violencia e incidencia en políticas públicas; ii) Empoderamiento de las mujeres, de sus organizaciones y de otros grupos de atención con los que trabaja el CEPAM; iii) Capacitación, formación y asesoría en temas relacionados a la igualdad de género; iv) Sistematización de experiencias, Seguimiento y Evaluación con contenidos de género; v) Comunicación y proyección institucional del CEPAM; y, vii) Fortalecimiento institucional desde la perspectiva de género.

Proponemos este Plan como un aporte orientador de la política institucional, que redireccione las acciones futuras de CEPAM y motive la formulación y gestión de nuevas propuestas en forma innovadora y creativa en favor de los derechos humanos de las mujeres y de los otros grupos con los que trabaja el CEPAM como los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, encaminando todos los esfuerzos hacia la consecución de una vida libre de las violencias y la igualdad de género.

Quito, 18 de febrero de 2016

Susana Balarezo
Directora Ejecutiva, CEPAM

1. ROL HISTÓRICO DEL CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCIÓN DE LA MUJER, CEPAM

El CEPAM surge en Ecuador en 1983, como una organización de mujeres -de las primeras fundadas en el país- con la misión de contribuir al ejercicio de los derechos de las mujeres ecuatorianas, particularmente las de sectores populares de Quito, ofreciendo asesoría, capacitación y servicios: legal, de salud y de desarrollo Infantil. El servicio legal brindaba asesoría legal a las mujeres que sufren maltrato por parte de sus parejas provenientes “de sectores populares, medios, estudiantiles y profesionales” (Diario Hoy, 24/03/84). Su accionar y posicionamiento político en defensa de los derechos de las mujeres convirtió a CEPAM en una importante vocera y actora del movimiento de mujeres de Ecuador.

Al constituirse legalmente como organización no gubernamental¹ adquiere una casa tipo colonial, en el tradicional barrio El Dorado, que llegó a ser conocida como “la Casa de la Mujer”, que se instituyó como un centro no sólo de servicios sino un espacio de encuentro del movimiento que convocaba a diversos sectores de mujeres.

Entre 1983 y 1988 el CEPAM dedicó muchos de sus esfuerzos a la educación popular con mujeres de sectores populares. Para ello publicó “Experiencia de educación popular con mujeres: CEPAM 1983-1988”, que documenta las prácticas institucionales de educación con mujeres para un mejor conocimiento de sus derechos. En 1984, CEPAM se extiende a Guayaquil donde inicia acciones de promoción y defensa de los derechos de las mujeres.

También el CEPAM adelanta un proceso de capacitación en temas de “*Nutrición, Consumo y Cocina Popular*”, así como de vigilancia en temas de derechos de los Consumidores, lo

¹23 de julio de 1983, Acuerdo Ministerial # 698, del ex Ministerio de Bienestar Social.



que dio lugar a la creación de la Tribuna del Consumidor, como organismo no gubernamental, articulado a la Organización Internacional de Uniones de Consumidores, IOCU. Este trabajo pionero contribuyó a la adopción de la Ley de Derechos de los Consumidores.

A partir de 1986 el CEPAM profundiza la lucha contra la violencia brindando asesoría legal y apoyo técnico para la creación de las Comisarías de la Mujer y la Familia. En este mismo año participó en el Tribunal de Denuncia contra la Violencia, constituido para denunciar la violación de los derechos de las mujeres, señalando la necesidad de contar con una ley.

En 1987 apoya la constitución de Acción por el Movimiento de Mujeres (AMM), en Quito y Guayaquil, que aglutina a organizaciones de diversas vertientes y sectores. El debate se cernía en torno a la escasa participación política de la mujer, las barreras androcéntricas en la política y la falta de políticas públicas que abordaran las necesidades de las mujeres.

En 1988, CEPAM contribuyó activamente a la conformación de una Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia en el Congreso Nacional, con el fin de promover la legislación contra la discriminación hacia la mujer, en concordancia con la Constitución y los Tratados Internacionales. También apoyó la creación de la Dirección de Asuntos de la Mujer en el Municipio de Quito. A inicio de los 90, impulsó una masiva movilización de mujeres para incidir en la aprobación de la Ley de Violencia contra la Mujer y la Familia, en 1995, por parte del Congreso Nacional.

Como resultado del trabajo del área legal impulsa otra respuesta a la situación de las mujeres víctimas de violencia con el proyecto *“Casa de Refugio para mujeres y niños en situación de violencia”* con apoyo del ex Ministerio de Bienestar Social. Fue la primera casa para enfrentar el tema de violencia con servicio de acogida. Posteriormente se inicia como Fundación Casa Refugio Matilde, como un albergue para mujeres y sus hijos e hijas.

En 1996 ejecuta el proyecto *“Fortalecimiento de las Comisarías de la Mujer y la Familia”*, concertando alianzas con otras ONG en cinco ciudades del país. Además ejecuta de manera novedosa la Comisaría Itinerante, para llegar con información y asesoría legal a mujeres de escasos recursos en sus barrios

A inicios de la década del 2000, CEPAM se vincula a procesos de desarrollo local, como espacios para lograr mayor interrelación con las organizaciones de la sociedad civil para trabajar en temas de salud sexual y reproductiva, violencia de género y generación de ingresos para mujeres de escasos recursos, desde una perspectiva de género.

Desde 2007, el CEPAM fortalece su estrategia de prevención y atención a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, y ofrece servicios de atención desde un enfoque integral, con: servicio legal en materia civil y derecho de familia, servicio legal en materia penal con patrocinio en violencia intrafamiliar y delitos sexuales y apoyo psicológico y social.

A partir del año 2010, CEPAM amplía la red de actores que participan en su estrategia de defensa de los derechos y búsqueda de alternativas de desarrollo con enfoque de género, incorporando jóvenes y adolescentes, en Quito y Esmeraldas, con quienes se priorizan: políticas de lucha contra la pobreza para mejorar su acceso al mercado laboral, fortalecimiento de la organización y mejora de la participación política para demandar sus derechos y oportunidades a través de sus propios colectivos (CEPAM, 2012).

Por más de 30 años el CEPAM ha demostrado su compromiso con los derechos de las mujeres, en particular el derecho a una vida libre de violencia. Las actividades realizadas han abarcado desde la atención directa a mujeres víctimas de violencia, la mejora de capacidades de líderes y el fortalecimiento de la participación política de estos grupos. Ha

realizado incidencia para la transversalidad de género en la normativa nacional y en la Agenda Pública, en cumplimiento de la Constitución y los acuerdos internacionales.

En la actualidad el CEPAM continúa con el desafío de mejorar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, mediante la incidencia en políticas públicas, la prevención y atención de la violencia basada en género y la ejecución de propuestas integrales de desarrollo de los colectivos de mujeres y de los otros grupos de atención.

2. METODOLOGÍA

Según la metodología determinada en los Términos de Referencia la investigación debía desarrollarse en las siguientes tres fases: socialización de la propuesta, construcción del plan y sistematización de las estrategias.

- 1) Fase de socialización del plan, se fundamentó en tres talleres de homogenización conceptual o capacitación en género con el equipo técnico;
- 2) La construcción del plan se basó en los dos talleres con el equipo técnico y el colectivo de dirección y 4 entrevistas con las integrantes del colectivo;
- 3) El análisis externo se basó en un taller realizado con las usuarias del CEPAM y otro con las organizaciones aliadas. También se hicieron dos observaciones a reuniones de equipo técnico y se entrevistó a la Directora Ejecutiva.

Los talleres de homogenización de conocimientos consistieron en la capacitación sobre género y transversalización de este enfoque. A continuación se describen las acciones.

Taller 1: capacitación con equipo técnico

1. Se inició socializando los objetivos del proyecto y las diferentes fases en que se desarrollaría, así como las actividades futuras, haciendo énfasis en la participación

de cada una de las actoras del CEPAM. Se indagó en las expectativas que las participantes tenían de los talleres, las cuales se centraron principalmente en conocer mejor la teoría de género y cómo se aplica a su trabajo de atención a las usuarias. (Ver en Anexos Registro de participantes y registro fotográfico).

2. Los paradigmas de género como construcciones sociales que impiden reconocer la discriminación, sexismo y violencia en contra de las mujeres, que se manifiestan en los hábitos, prácticas, división de roles sociales y en las expresiones culturales. La teoría feminista rompió con el determinismo biológico para ubicar estas diferencias en el campo de lo sociocultural, de relaciones de poder desiguales y de la resistencia que oponemos las personas a los cambios, especialmente cambios sociales.
3. Género como categoría de análisis y teoría para el conocimiento de una realidad en que las mujeres viven y sufren las diferenciaciones genéricas creadas por un sistema androcéntrico, en que persisten patrones, costumbres y mitos de sesgo patriarcal. Se abordaron las respuestas a las preguntas: ¿Cómo se manifiesta el género? ¿Por qué es útil el enfoque de género para el trabajo que hace el CEPAM?

Taller 2: capacitación con equipo técnico

Para incorporar el enfoque de género en el trabajo del equipo técnico es indispensable conocer sobre la transversalidad de género y tener las pautas sobre cómo incorporarlo al trabajo de cada área de intervención -legal, psicológica y social-. El tema abordado fue la transversalidad de género, como un instrumento útil y práctico para llevar el discurso a la realidad; abarcó también la esfera personal, el trabajo personal que cada cual debe hacer para que se refleje en la atención que brinda a las usuarias. Este taller incluyó trabajo en grupos a fin de que cada persona reflexione sobre cuál sería la forma en que se podría transversalizar el enfoque de género en cada una de las áreas de atención. ¿Qué se requeriría para ello? Los resultados se señalan más adelante en este informe. (Ver en Anexos, Registro de participantes y registro fotográfico).

Taller 3: capacitación con equipo técnico

En este taller se analizó la importancia del enfoque de género en el entendimiento de la violencia de género, tema crucial para el equipo técnico. Se abordó la evolución del concepto de violencia, la nueva institucionalidad de género en el país, los avances en la normativa penal recién en vigencia desde agosto del 2015 -con la expedición del Código Orgánico Integral Penal, COIP- y se cerró con el concepto de igualdad de género y sus aplicaciones. (Ver en Anexos Registro de participantes y registro fotográfico).

Taller 4: con equipo técnico

Este taller convocó al equipo técnico para profundizar en: su percepción sobre el CEPAM, sus necesidades como equipo, y sus propuestas para enfrentar las debilidades que están experimentando y reconocer las fortalezas institucionales. La primera parte fue conducida por Rosario Jácome, a cargo del Plan Estratégico, y la segunda, a cargo de la consultora del Plan de Género, para indagar lo referente al Plan de Género, respecto a lo cual ya había insumos de los talleres anteriores. (Ver en Anexos registro de participantes y registro fotográfico).

Taller 5: con mujeres usuarias del CEPAM

El taller con usuarias tenía por objetivo explorar sus percepciones sobre los servicios recibidos en el CEPAM para abordar los temas de la violencia y conocer cuan positivo o negativo califica el accionar de la institución. Se convocó a un grupo de usuarias con las cuales se estableció un diálogo muy enriquecedor. El desarrollo de la agenda preparada para el efecto se ejecutó en base al diálogo con un número reducido de invitadas. Los resultados se señalan más adelante. (Ver en Anexos registro de participantes y registro fotográfico).

Actividad 6: desayuno de trabajo con instituciones aliadas

Se propuso dialogar con algunas instituciones aliadas sobre el contexto actual del país en relación a las políticas sociales, y el posicionamiento de las organizaciones respecto a la nueva institucionalidad y normativa sobre violencia de género, con el objetivo de recabar elementos para la política institucional y Plan Estratégico, procurando fortalecer las relaciones interinstitucionales. (Ver en Anexos registro de participantes y registro fotográfico).

Actividad 7: desayuno de trabajo con el colectivo de dirección

El objetivo fue analizar la situación actual del CEPAM y encontrar mecanismos, acciones y acuerdos conjuntos para potenciar las capacidades institucionales, incorporando nuevas orientaciones acordes con el contexto actual, identificando los elementos clave para el fortalecimiento institucional, en el que el Plan de Género (Política institucional) y el Plan Estratégico contribuyan a fortalecer el posicionamiento de CEPAM como institución líder en la defensa de los derechos de las mujeres y otros grupos de atención prioritaria. (Ver en Anexos Registro de participantes y registro fotográfico).

De las actividades descritas anteriormente se desprendieron varios aspectos sobre la actual situación del CEPAM, útiles tanto para el Plan de Género como para el Plan Estratégico del CEPAM: sus debilidades y fortalezas, las necesidades del equipo técnico para transversalizar el enfoque de género, tanto en los servicios de atención que se brinda a las usuarias y usuarios, como en los mecanismos necesarios para implementar y fortalecer la coordinación entre el colectivo de dirección y la dirección ejecutiva, precisando las seis líneas de acción del CEPAM, para los cinco años de horizonte del Plan. La definición del rol institucional y las sugerencias de los talleres se describen en el Informe de los Talleres que se elaboró en documento aparte.

Una vez recogidos y organizados los datos obtenidos en los talleres y en las entrevistas se procedió a construir el presente Plan de Género, el mismo que ha sido socializado y retroalimentado con el Colectivo de Dirección y la Dirección Ejecutiva en varias ocasiones a fin de arribar a un documento que plasme las necesidades de la institución, en el contexto actual, y que refleje los acuerdos internos.

3. EL CONTEXTO

A inicios de los años 80, los derechos de las mujeres se posicionaron en la agenda nacional e internacional. A nivel del país, el movimiento de mujeres se fue articulando en respuesta a las desigualdades de género, la discriminación y violencia contra las mujeres. El marco internacional propiciado por Naciones Unidas, a partir de la Declaratoria del Decenio de la Mujer en la Conferencia de México 1975, y posteriormente los compromisos de las Conferencia de Copenhague 1980, Nairobi 1985, y luego la IV Conferencia Mundial de la Mujer Beijing 1995, abrieron un escenario global y nacional para el avance de los derechos de las mujeres y marcaron un punto de inflexión en las políticas pro equidad, a partir de los Objetivos Estratégicos y Medidas de Progreso para la igualdad de género, adoptados como compromisos de los gobiernos.

Este marco internacional incidió favorablemente tanto en la adopción de políticas públicas y cambios en las legislaciones, como para el surgimiento y desarrollo de Organismos No Gubernamentales (ONG) y Centros de Mujeres, que en su momento tuvieron apoyo de organismos de desarrollo internacional.

Este escenario comienza a cambiar a inicios de la década del 2000; el financiamiento disminuye paulatinamente, algunas ONG u organizaciones de mujeres comienzan a limitar sus actividades y otras inclusive se ven obligadas a cerrar sus puertas. A estas dificultades confluye la cooptación del Estado de militantes y lideresas del movimiento de mujeres, especialmente desde el año 2000, cuando se pone en vigencia la Ley de Cuotas, que

comenzó por obligar a los partidos políticos a incluir por lo menos 30% de mujeres en sus listas de elección pluripersonal. Por otra parte, algunas actividades de las organizaciones sociales comienzan a ser asumidas por el Estado, favoreciendo la institucionalidad pública y la de género. El Estado asume estas responsabilidades dotando de recursos humanos y financieros para algunos proyectos, especialmente en la línea de atención de Violencia de Género. En este contexto, CEPAM desarrolla iniciativas de incidencia para transferir al sector estatal su metodología y experiencia resultante de su trabajo anterior.

En el afán de institucionalizar políticas, el Estado ecuatoriano adopta una normativa, para regular la actuación de las organizaciones de la sociedad civil, mediante el Decreto ejecutivo No. 16, luego reemplazo por el Decreto 739, de agosto del año 2015, que flexibilizó ciertos aspectos sobre la regulación de las ONG. En todo caso, ambos decretos marcaron un cambio regulatorio para el funcionamiento de las organizaciones sociales y por tanto modificó la relación entre Estado y organizaciones sociales. La discusión sobre la necesidad de una Ley que regule las ONG, en reemplazo del decreto ejecutivo, aún no ha sido saldada y continúan ciertas tensiones no resueltas entre algunas ONG y el Estado.

Las modificaciones en la cooperación norte-sur han generado una reducción progresiva de los fondos provenientes de la cooperación internacional. Si bien la violencia no ha disminuido pese a las acciones emprendidas desde 1995, el financiamiento nacional e internacional sí ha disminuido considerablemente, debido al contexto de la crisis global y nacional que afecta a los otrora países donantes y a Ecuador de manera particular.

Lo cierto es que la relación entre el Estado y las organizaciones y algunas ONG de mujeres, como de otros sectores sociales, se tornó tensa debido a desacuerdos sobre los efectos del Decreto 16 y el posterior Decreto 739. También se han presentado divergencias respecto a la perspectiva de género, el alcance de las políticas sobre derechos sexuales y derechos reproductivos y el Plan Familia, la debilidad dentro del gobierno del Consejo de Igualdad de Género y la falta de conformación de su directorio, entre otros. Estos factores encontraron a las organizaciones de mujeres en una situación de fragmentación y

debilidad, las cuales, no obstante, se han hecho escuchar, especialmente en torno al nuevo código penal que provocó un arduo debate sobre tipos penales de delitos sexuales, femicidio y el aborto.

La actual administración que llegó al poder en el año 2006 con una propuesta electoral de instalar una Asamblea Constituyente al inicio de su mandato, que aprobara un renovado marco constitucional para instaurar un nuevo proceso democrático. Previo a la aprobación de la Constitución del 2008, mediante Decreto Ejecutivo 620, el gobierno declaró política de Estado la erradicación de la violencia de género y en el 2007 aprobó el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género (PNEVG), mismo que despegó con impulso para luego debilitarse y perder posicionamiento y poder de ejecución, situación que aún persiste. Actualmente el Plan es coordinado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Cultos, y recién a finales del 2015 aprobó su plan de acción, con la participación de los cinco poderes del Estado.

La Constitución del 2008 tiene una fuerte influencia de la corriente neoconstitucionalista que otorga mayor especificación a los derechos, permitiendo ir de la generalización declarativa de los derechos, como aparecen en la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, a convenciones e instrumentos más específicos, con el propósito de mejorar la protección de los derechos y las garantías constitucionales. Los derechos humanos de las mujeres alcanzan un importante desarrollo en este marco constitucional, como referente ético para alcanzar la igualdad genérica y erradicar la discriminación, exclusión y violencia contra las mujeres e incorporar la perspectiva de género en el quehacer político.

Una reestructuración del sistema legal se pone en marcha en el 2011 para mejorar los servicios legales y contribuir a reducir la impunidad. Desde una perspectiva de género, la importancia de esta decisión radicó en que es en esta instancia donde se toman importantes decisiones respecto de las víctimas de las diversas expresiones de violencia (física, psicológica, sexual, patrimonial) y por ser la función encargada de garantizar la reparación del daño causado y de restablecer los derechos conculcados. Las Unidades

Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia reemplazaron a las comisarías de la mujer y las demás unidades judiciales también fueron reestructuradas, equipadas y se diseñaron nuevos modelos de atención y gestión para todas las instancias judiciales. El gobierno puso en marcha una reforma judicial a partir de la Consulta Popular de mayo del 2011, bajo cuatro ejes fundamentales:

- 1) Reestructuración de la función judicial: el Consejo de la Judicatura inició el proceso de cambios institucionales del sistema judicial creando nuevas instancias judiciales a partir de diciembre 2012, con la implementación de 87 Unidades judiciales especializadas de familia, mujer, niñez y adolescencia, ubicadas en 18 provincias del país, reemplazando a las Comisarias de la Mujer y la Familia.
- 2) Los Juzgados de contravenciones y de la familia son otras dos instancias que podrán conocer los casos de violencia cuando constituyan contravenciones; los casos que constituyan delitos deberán ser ventilados ante los Juzgados de garantías penales.
- 3) Fortalecimiento del rol de la fiscalía: como parte del sistema de administración de justicia, la Fiscalía tiene la obligación de transformar su gestión de tal manera de cumplir su rol fundamental en la investigación y persecución de los delitos penales, incluyendo los delitos relacionados con la violencia de género.
- 4) El último eje articula la justicia con las estrategias de seguridad ciudadana, con la conformación de las Unidades de Vigilancia Comunitaria – UVC, que incluyen en su espacio a los juzgados de violencia. Las UPC, Unidades policiales comunitarias, están ubicadas a nivel barrial y también incluyen mecanismos de respuesta rápida frente a la violencia de género.

Por otra parte, la armonización de la legislación nacional se convirtió en un propósito inmediato una vez aprobada la Carta Magna del 2008, con el fin de consolidar la legislación dispersa en varios cuerpos legales y hacer una revisión y renovación de las leyes vigentes. En este contexto se expide una nueva normativa penal que suscitó mucho

interés para las mujeres, ya que incorporaría una parte sustantiva de la Ley de violencia contra la mujer y la familia (Ley 103) y modificaría el procedimiento penal. El resultado final, si bien ha ido en beneficio de una mejor administración de justicia, ha dejado algunos vacíos que necesitan ser superados, como es el tratamiento que se da a la violencia psicológica y la falta de tipificación de la violencia patrimonial.

En noviembre del 2011, a los 17 años de la vigencia de la Ley de Violencia contra la Mujer y la Familia, se realizó por primera vez una encuesta nacional para valorar la magnitud de la violencia de género. La Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres arrojó resultados preocupantes que debió concitar más atención, tanto del Estado como de la ciudadanía; evidenció la alta incidencia de la violencia en las mujeres, lo que sirve para la adopción de políticas y planes estatales más eficaces y preventivos.

La Encuesta en mención, realizada por el INEC, en el año 2011 señala que 60,6% de las mujeres en Ecuador han sufrido algún tipo de violencia. Su magnitud no tiene mayores diferencias entre zonas urbanas y rurales: en el área urbana es de 61,4% y en la rural 58,7%. Este estudio devela que el 52,5% de las mujeres no se separan de sus agresores porque creen que “las parejas deben superar las dificultades y mantenerse unidas”, el 46,5% piensa que “los problemas no son tan graves”, el 40,4% dice que “quiere a su pareja”, mientras el 22% “no puede sostenerse sola económicamente”. Así, una de cada cuatro mujeres ha vivido violencia de género, siendo la más común la psicológica, con el 53,9%. Según el estado civil, 8 de cada 10 mujeres divorciadas han vivido algún tipo de violencia, seguido por las separadas con el 78%. Las mujeres solteras registran la menor tasa de agresión. De las mujeres agredidas el 76% ha sido por parte de su pareja o ex parejas; 87,3% de ellas ha vivido violencia física y el 76,3% violencia psicológica, la patrimonial fue la que menos se registró, con el 28,9%. Las mujeres que se han casado o unido por primera vez y que tienen entre 16 y 20 años son las que mayor violencia han vivido con el 70,5%.

La Estrategia Nacional de Embarazo Adolescente y Planificación Familiar, ENIPLA, creada en 2011, para contrarrestar el alto índice de embarazo adolescente y embarazos no deseados, encargada de delinear, implementar y supervisar la política nacional desde un enfoque de salud y derechos sexuales y reproductivos, fue recientemente sustituida por el Plan Familia Ecuador bajo orientaciones conservadoras y de sesgo religioso

Este cambio abonó más al malestar existente debido a la crítica de parte del gobierno al enfoque género, a los derechos de la mujer, a lo que se añade una creciente criminalización del aborto. Las críticas a la ENIPLA desde el gobierno no tuvieron sustento, esta política nunca se evaluó, por tanto no se conoce con certeza, más allá de los discursos, sus resultados e impacto.

Debido a la reforma legal y consecuente aprobación del Código Orgánico Integral Penal, la Ley de violencia contra la mujer y la familia, o Ley 103, perdió vigencia ante lo cual las organizaciones de mujeres se plantean formular una nueva ley para fortalecer la política pública, las acciones de prevención y la intervención del Estado en otros ámbitos. Existe un proyecto de ley elaborado a instancias de algunas organizaciones de mujeres, para la cual se recogen firmas para presentarla como de iniciativa popular.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado creó, en julio de este año 2015, 18 Unidades especializadas en violencia de género y adoptó el *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres* para fortalecer la etapa de investigación previa en los procesos penales, desde una perspectiva de género, siendo ésta fase del proceso decisivo para asegurar el éxito del resto del proceso.

Siendo la violencia una problemática que requiere de múltiples intervenciones debido a su complejidad, en el ámbito de la salud pública también se adoptó medidas por ser un servicio al que acuden con frecuencia las víctimas. El Ministerio de Salud aprobó la Norma técnica de atención integral en violencia de género en el año 2014, como protocolo obligatorio para el sistema de salud a nivel nacional, que contiene los procedimientos



específicos para los distintos tipos de violencia. Además este Ministerio tiene 15 Salas de primera acogida en 11 provincias del país (Esmeraldas, Manabí, Guayas, El Oro, Pichincha, Chimborazo, Tungurahua, Azuay, Loja, Orellana y Morona Santiago) para brindar atención emergente y preventiva, y preservar las pruebas para la fiscalía.

El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en alianza con ONG de mujeres con experticia en violencia de género a nivel nacional, durante los años 2014 y 2015 suscribieron convenios de colaboración para fortalecer el funcionamiento de los Centros de Atención Integral y las Casas de Acogida de víctimas de violencia de género. Los Centros ofrecen principalmente asesoría legal y patrocinio en caso de vulneración de derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes; terapias psicológicas, contención en crisis, trabajo social y seguimiento a las víctimas de violencia intrafamiliar; estos convenios no tienen claridad de continuidad en 2016. En marzo del 2015 este Ministerio creó la Dirección de Violencia Intrafamiliar y de Género para fortalecer sus acciones en este ámbito. Frente a esta situación el CEPAM está buscando estrategias de auto financiamiento y co-financiamiento para continuar con el servicio de atención.

4. MARCO LEGAL

La Constitución de Ecuador es garantista de los derechos humanos, establece para ello un sistema orientado a ofrecer garantías y establecer los límites para tutelar de manera efectiva estos derechos. El sistema judicial se constituyó en importante garante de los derechos; su función ahora abarca nuevas facultades que le atribuye la obligatoriedad de dar soluciones constitucionales cuando los derechos humanos han sido vulnerados.

En materia de violencia de género la Constitución contempla derechos específicos; el Art. 66, referido a los derechos de libertad, especifica que éste incluye el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. Menciona que el Estado deberá adoptar medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, especialmente la

ejercida contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidades y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad, medidas que además se hacen extensivas contra la esclavitud y la explotación sexual. También hubo un cambio en el significante de “víctima” a “sujeto de derechos” para referirse a mujeres víctimas de violencia de género, dejando de ser categorizadas como “vulnerables” para ser reconocidas como personas con necesidad de atención prioritaria (Art. 35 Constitución)

Complementariamente el Art. 81 determina que “la ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley” (Constitución).

La Constitución y el Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2014 (Plan nacional de desarrollo) propugnan el modelo del Buen Vivir bajo postulados de igualdad, no discriminación y justicia. El Plan, en su objetivo No. 6, establece dos políticas sobre violencia de género: 6.7 Prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas y 6.9 Combatir y erradicar la violencia y el abuso contra niñas, niños y adolescentes.

El Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género, (Decreto Ejecutivo 10 de septiembre de 2007), generó, al momento de su creación, mucha expectativa. Creó un Comité de coordinación Interinstitucional integrado por: representantes de los ministerios del Interior, de Inclusión Económica y Social (MIES), de Salud, y de Educación; el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia; el Instituto Nacional de la Niñez y la Familia (INFA); y, la Comisión de Igualdad de Género. Sus ejes estratégicos son: Transformar patrones socioculturales; Sistema de protección integral; Acceso a la justicia; y, Sistema de registro. El Decreto Ejecutivo 438, del 28 de agosto del 2014, establece que el Ministerio de

Justicia, Derechos Humanos y Cultos preside el Comité Interinstitucional del Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de género contra mujeres, niñez y adolescencia.

Con la puesta en vigencia del Código Orgánico Integral Penal, COIP, en agosto del 2014, se estableció un procedimiento penal con ciertas modificaciones respecto al proceso anterior, contenido en la Ley 103. De acuerdo con esa normativa penal "se considera violencia toda acción que consista en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar". La sanción más alta que estipula el COIP por agresiones psicológicas severas contra una mujer es de hasta tres años de cárcel, mientras la pena por femicidio es de hasta 26 años de reclusión.

El avance sustancial del marco ético de los derechos humanos de las mujeres tiene su origen en el año 1993, en ocasión de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en Viena, donde las organizaciones de mujeres participantes denuncian que los derechos humanos también tienen un sesgo androcéntrico por lo cual su vigencia no había mejorado la vida de las mujeres en el mundo entero y que era necesario verlos desde la perspectiva de género de manera que contribuyeran a erradicar la violencia, discriminación y exclusión de género. De esta manera se reconoce a la violencia contra la mujer como una violación a los derechos humanos y se establece una relatoría especial para investigarlo.

Al año siguiente se aprueba la Convención de Belém do Pará que ha sido el único instrumento hasta el momento que aborda la violencia contra la mujer. En 1994, por mandato de la Organización de Estados Americanos, OEA, se aprobó en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. En ésta se estipula que el reconocimiento y el respeto irrestricto de todos los derechos de la mujer son condiciones indispensables para su desarrollo individual y para la creación de una sociedad más justa, solidaria y pacífica y el

compromiso de los Estados Miembros, para formular políticas de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer. Establece que los Estados partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de derechos como el de la vida, la integridad personal, la libertad, a no ser sometida a tortura, a igual protección ante la ley y a un acceso efectivo a la justicia.

La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994) y la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer Beijing (1995) fueron cumbres internacionales que también abonaron a la defensa de los derechos humanos de las mujeres. Los gobiernos se comprometieron a promover y proteger el disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. En el caso de Beijing, de acuerdo a lo establecido en la Plataforma de Acción Mundial todos los estados firmantes, incluyendo a Ecuador, acordaron crear mecanismos nacionales para la promoción de la mujer con la función principal de apoyar la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en todas las esferas de la política y en todos los niveles de gobierno. A partir de estos dos eventos internacionales se estableció la relación entre la violencia de género y la salud sexual y reproductiva. Así mismo establecieron objetivos y medidas para el desarrollo de políticas en torno a la violencia contra mujeres y niñas, particularmente en relación a la violación sexual, violencia intrafamiliar, la explotación y tráfico sexual de la niñez y la mutilación genital.

En 1996 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) señaló que la violencia basada en género debe ser una prioridad de salud pública. Por otra parte, la Corte Penal Internacional, uno de los mecanismos mundiales de justicia creado en julio de 1998, con el objetivo de poner fin a la impunidad en delitos de lesa humanidad y de genocidio, contempla en su Estatuto, -Estatuto de Roma-, delitos de violencia sexual, de que son víctimas mayoritariamente las mujeres. Nuestro país ha suscrito el Estatuto, que reconoce que la violencia sexual podía ser también constitutiva de otros crímenes como la tortura, la esclavitud sexual o el genocidio.

5. MARCO CONCEPTUAL

Los derechos humanos son atributos inherentes a toda persona por su condición de serlo, sin distinción alguna por edad, raza, color, sexo, nacionalidad o clase social, ni por cualquier otra consideración. La denuncia de las organizaciones de mujeres sobre las inequidades de género en los ámbitos político, social, cultural y económico, ha visibilizado la violación de derechos y libertades fundamentales de las mujeres a pesar de la vigencia de los derechos humanos desde la Declaración de los Derechos Humanos en 1948. La movilización de los movimientos de mujeres, en el espacio internacional, así como en sus propios países, ha logrado colocar en la agenda pública reivindicaciones fundamentales a favor de la igualdad de género para avanzar en el cumplimiento de sus derechos humanos; paralelamente, la teoría feminista probaba la existencia de estructuras de poder que sustentan la subordinación y opresión de las mujeres y los sistemas y códigos que operaban para el control, primordialmente de los varones, de los recursos, el poder, el conocimiento y el espacio público.

El feminismo también reveló que la subordinación se expresaba en la regulación y control de la sexualidad femenina; mientras las leyes, instituciones y prácticas sociales y culturales sean organizadas desde una perspectiva masculina, aquellas legitimarán las asimetrías sexuales, y por ende la violencia y discriminación de género.

La violencia de género ha sido una de las más extendidas denuncias de violación de los derechos humanos que han formulado las mujeres, fenómeno que no se puede entender sin reconocer que está relacionado con el sistema de poder patriarcal que oprime a las mujeres. Sin embargo la respuesta a esta problemática, fue por mucho tiempo inadecuada.

Fue necesaria la lucha de las mujeres organizadas para develar un problema no considerado hasta ese momento como un delito y conseguir que sea tipificado y

penalizado. El CEPAM, como una de las organizaciones pioneras en la defensa de los derechos de las mujeres, desde 1983, fue una de las que encabezó el proceso de discusión y elaboración de lo que sería en el año 1995 la Ley de violencia contra la mujer y la familia, contribuyendo además a consolidar un proceso de articulación y movilización social de las mujeres, el cual seguiría movilizándose a favor del cumplimiento de otros muchos derechos de las mujeres en las décadas venideras.

El CEPAM no ha cesado en su trabajo y compromiso plasmado desde sus primeros años, no obstante estar enfrentando un escenario muy adverso debido a la falta de fondos para la ejecución de proyectos y la actual crisis económica del país. En este contexto, CEPAM, considera que el presente Plan de Género puede aportar a un cambio organizacional conforme los cambios ocurridos en la sociedad ecuatoriana y en el contexto global. Su propósito es plasmar la política institucional en nuevas estrategias y líneas de acción que asentadas sobre la experiencia previa de la institución y se fortalezca la transversalización del enfoque de igualdad de género en la acción y gestión institucional. La transversalidad del enfoque de género, como lo señala Gloria Bonder, debe estar presente desde el inicio hasta la terminación de toda política, programa o proyecto.

...la llamada transversalización o en algunos casos institucionalización de la perspectiva de género (...) indica la necesidad de integrar los principios de igualdad/equidad de género a lo largo de todas las fases de formulación de políticas, programas y proyectos institucionales: desde la planificación hasta la gestión, el monitoreo y la evaluación de los procesos y resultados (Bonder 2012, 64).

Para la formulación del presente Plan de género es necesario tener claridad respecto a los conceptos claves que orientaron la formulación de este Plan y sus líneas de acción, las cuales se desarrollan a continuación.

Enfoque de género

Reconoce la existencia de relaciones desiguales de poder y de subordinación entre hombres y mujeres, construidas social y culturalmente en base a las diferencias biológicas, siendo éstas el origen de la discriminación y violencia hacia las mujeres. Analiza las diferentes realidades que viven hombres y mujeres buscando visibilizar las distinciones que crean desigualdades entre los sexos, resultando en el menoscabo del ejercicio de derechos y de menos oportunidades para las mujeres. Busca también encontrar mecanismos, medidas e instrumentos para enfrentar la condición de las mujeres, como son instrumentos técnicos, políticas, leyes, planes, acciones y estrategias pro género.

Transversalización del enfoque de género

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) definió, en 1997, el concepto de la transversalización de la perspectiva de género, y pese a que existen muchas variaciones de esta definición, este concepto contiene los elementos fundamentales:

Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros (OIT sitio web s/f)².

²<http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>

La publicación “Elementos metodológicos para transversalizar el principio de igualdad y no discriminación en razón de género en las políticas” (2014), del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, presenta los pasos que se deben tomar para transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas, los cuales constituyen parámetros generales aplicables para todo programa o proyecto, o cualquier otro instrumento que se propone implementar con enfoque de género. Estos pasos están relacionados directamente con las fases de elaboración e implementación de las políticas. Se describen a continuación:

1. **La formulación de la política:** “el desarrollo de los cursos de acción (alternativas, propuestas, opciones) aceptables y pertinentes para enfrentarse a los problemas públicos” (CEPAL 2010, citado por CNIG 2014, 12). En esta fase se debe identificar adecuadamente el problema: “Los problemas de políticas públicas son necesidades, valores u oportunidades de desarrollo que no están resueltas y que son posibles de alcanzar mediante la acción pública... Dichos problemas son la razón de ser del Estado, por ende su identificación es de gran importancia...” (Ordóñez M. G, 2013, citado por CNIG 2014, 12). En esta fase se deben identificar las inequidades/desigualdades de género, para ello existen matrices de identificación y priorización de los problemas, de diagnóstico participativo, línea de base, matriz de acceso y control de recursos, entre otras. Las herramientas que se empleen dependerá del tipo de política que se vaya a formular y de la identificación de las necesidades estratégicas de las mujeres.
2. **La implementación:** como lo señala este documento la implementación “... se inicia con el proceso de discusión y diseño de los programas, planes, proyectos y servicios que materializan los objetivos y de las acciones planteadas en la fase de formulación. (Instituto de Desarrollo Regional, s/f. citado por CNIG 2014, 17).

Consiste en todos los actos realizados que parten de los objetivos y acciones planeadas en la primera fase, la cual involucra diferentes actores y niveles de implementación y coordinación entre ellos. Puede requerir de planes de acción, agendas, planes estratégicos, entre otros, en función de las necesidades identificadas para la materialización de la política, programa o proyecto.

3. **Monitoreo y evaluación:** parafraseando al Consejo de Igualdad de Género, de la publicación antes mencionada, esta fase consiste en ejercicios objetivos, aleccionadores para conocer los logros y los errores cometidos durante las fases anteriores, que permitirá tomar mejores decisiones en experiencias futuras. Se debe medir la eficiencia que ha tenido la política, el programa o proyecto, y sus resultados y metas alcanzadas. Se puede emplear una matriz de monitoreo que contenga: resultados, u objetivos previstos, productos, actividades previstas, indicadores previstos, productos logrados, productos no realizados, lecciones aprendidas y acciones a corregir (CNIG 2014, 20-24).

Enfoque multidisciplinario

Este enfoque se refiere a la participación y cooperación entre varias disciplinas para analizar, comprender y actuar frente a una problemática determinada. La violencia contra la mujer es una problemática compleja y multi-causal, que afecta no sólo a sus víctimas sino a la sociedad en su conjunto, por lo que, para su comprensión, abordaje integral e investigación es necesario establecer intervenciones en distintos niveles y desde las distintas disciplinas y entidades públicas y privadas, las cuales deben estar coordinadas bajo una orientación interinstitucional.

No revictimización

Se refiere a las experiencias de maltrato sufridas por las víctimas y sus familiares, en el curso de las intervenciones institucionales, después de presentada la denuncia y por lo

tanto, evidencia errores en el abordaje y tratamiento de la situación de violencia. “Más específicamente, se entiende por revictimización institucional, a las carencias ligadas a la atención recibida por parte de entes dedicados a la protección de la niñez y adolescencia. La más conocida se manifiesta en la dificultad de articulación y remisión entre las distintas instituciones” (Dupret y Unda 2013, 104).

Es responsabilidad de las instituciones del Estado y de las ONG que colaboran con él, no exponer a la víctima de violencia o a sus familiares a malos tratos, que pueden provenir del trato dispensado por las autoridades o por fallas en los procedimientos como es solicitar de forma reiterada e innecesaria exámenes, versiones, declaraciones e interrogatorios. En la atención que ofrecen las ONG también se debe buscar no reproducir los patrones de revictimización. La falta de respuesta institucional o respuesta inoportuna o tardía implica también una forma de revictimización.

6. PRINCIPALES HALLAZGOS DEL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

En el marco de la consultoría para elaborar el presente Plan de Género se efectuó un breve diagnóstico participativo sobre la institución mediante talleres y entrevistas con las y los actores involucrados en el CEPAM: equipo técnico, usuarias del servicio del CEPAM, colectivo de dirección (entrevistas con 4 de sus integrantes), ONG aliadas y la dirección ejecutiva. Los resultados obtenidos fueron organizados de acuerdo a los temas abordados.

7.1 *El rol del CEPAM*

El principal rol del CEPAM, que fue ratificado por las diferentes instancias consultadas, se refiere a la defensa de los derechos de las mujeres, especialmente al derecho a vivir sin violencia, al pleno ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos, al cumplimiento de los derechos económicos y al empoderamiento de las mujeres y los otros

grupos poblacionales con los que trabaja el CEPAM. Se fortalecerán estas líneas de acción, incorporando y/o actualizando diferentes metodologías y enfoques.

La persistencia de la magnitud de las brechas de género, la nueva institucionalidad relacionada con la defensa de los derechos y la igualdad de género y la recién aprobada normativa penal requiere la vigilancia y exigibilidad de los movimientos y organizaciones de mujeres. Frente a esta situación, el CEPAM fortalecerá su rol institucional, tanto para contribuir a levantar una agenda política de las mujeres, como para actuar en la aplicación de las políticas relativas a los derechos de las mujeres antes indicados, incidiendo en la superación de los nudos críticos que persisten en la institucionalidad pública de género y en la aplicación de la legislación vigente.

Por otra parte, el CEPAM considera que los efectos de la violencia de género afectan también negativa y extensivamente a otros grupos poblacionales, como los niños y niñas, jóvenes y adolescentes, los adultos mayores, que enfrentan otras múltiples discriminaciones por edad, condición social, clase, etnia, opción sexual, entre otras. Por tanto, considera necesario plantear propuestas integradoras de estos grupos, con el mismo objetivo de lograr una vida plena y libre de discriminaciones y violencia.

Las áreas de trabajo del CEPAM, por tanto se desarrollarán a través de sus servicios de atención, la ejecución de proyectos y los servicios que oferta a otras instituciones, a través de la gestión y venta de servicios y el auto financiamiento. Se plantea también fortalecer las alianzas estratégicas con otras ONG, con organizaciones de mujeres y acuerdos con el Estado a nivel central y con los gobiernos autónomos descentralizados.

7.2 Líneas de trabajo prioritarias

La actual reestructuración del CEPAM conlleva transformaciones en dos frentes: en lo externo, respecto a su actual posicionamiento público y, en lo interno, respecto a las

interacciones entre las diferentes instancias institucionales, en su modelo de gestión y en los servicios que ofrece. Para gestionar los cambios institucionales deseados fue necesario identificar las líneas de acción que el CEPAM está dispuesto a implementar, las cuales fueron el resultado de los cuatro talleres y de las entrevistas realizadas, las cuales se traducen en seis ejes o líneas de acción de esta Política institucional. Ver acápite 8.

Es de interés del CEPAM encontrar mecanismos (con propuestas y recursos) para impulsar algunos temas tratados anteriormente, como el amplio abanico de los derechos económicos, sociales y culturales -DESC- y los derechos sexuales y reproductivos -DS y DR- más aún si están vinculados con la violencia de género, como el empoderamiento económico de las mujeres y el fortalecimiento de su capacidad de resiliencia. Interesa incidir en aquellos temas que contribuya a poner en práctica la agenda política de género, buscando incorporar nuevos enfoques conceptuales y metodologías innovadoras.

7.3 Sus fortalezas

- Su historia y trayectoria de trabajo, como una de las actrices líderes del movimiento de mujeres a nivel nacional.
- El acumulado de la experiencia de trabajo durante su vida institucional.
- Las mujeres que han sido parte del equipo CEPAM, que pueden convertirse en aliadas.
- La ampliación de vínculos con agencias de cooperación técnica y financiera, bilateral y multilateral. CEPAM tiene una representación en la Mesa de Diálogo entre la sociedad civil ecuatoriana y la representación de la Unión Europea.
- Inclusión en redes y articulaciones de organizaciones aliadas como: Fondo Ágil, ECLOF, FEPP.
- Ser una de las pocas organizaciones de mujeres que brinda atención a víctimas en violencia de género en el país, con una visión integral y servicios de calidad.
- Suscripción del convenio con el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, que permite fortalecer su Servicio de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género.

- Mantener contacto con la Cooperación española que ha mantenido una línea de apoyo para mejorar el acceso de mujeres y jóvenes al mercado laboral.
- Co ejecutar un proyecto en Rioverde – Esmeraldas, en el área de derechos sexuales y derechos reproductivos con la Red de Mujeres y de jóvenes.
- Abrir espacios de trabajo que busca el desarrollo integral de las/los jóvenes, que al momento constituye una nueva población objetivo para la organización.
- Tener oficina propia y el equipamiento de las oficinas.

7.4 Principales debilidades

- Débil posicionamiento político público.
- Ausencia de un equipo técnico estable, que trabaje en la elaboración, aplicación y sistematización de propuestas innovadoras.
- Falta de fuentes de financiamiento permanentes y que cubran todos los requerimiento de la institución.
- Debilidades en la transversalidad de género en el trabajo del equipo técnico.
- Mecanismos de comunicación interna no son sostenidos.
- Escasas alianzas estratégicas y acuerdos de cooperación con otras organizaciones no gubernamentales (ONG).
- Débil articulación con Movimiento de Mujeres, debido a la crisis que vive el Movimiento.

7.5 Estrategias para fortalecer su trabajo

1. Funcionamiento de la institución de acuerdo a sus estatutos: funciones del Directorio, de la Directora y del equipo técnico.
2. Fortalecer las relaciones horizontales entre el Colectivo de Dirección, la Dirección Ejecutiva y el equipo técnico.
3. Identificación de nuevas/os integrantes.

4. Ampliar las alianzas/colaboración con otras organizaciones/ONG, con entidades del Estado, el Municipio Metropolitano de Quito y el gobierno provincial.
5. Contribuir a crear y participar en los mecanismos previstos para evaluar los avances (i.e. veedurías) de la nueva institucionalidad, políticas y normativa de género (de los Juzgados de violencia, COIP, Plan de violencia de género, etc.).
6. Elaborar instrumentos de trabajo útiles para transversalizar el enfoque de género en la atención que ofrece el equipo técnico a las usuarias. Algunos de éstos constituyen: línea de base sobre los servicios en violencia de género existentes en el país, mapeo de actores/as, mapeo de articulaciones y redes de organizaciones de mujeres, mapeo de metodologías de intervención, de protocolos e información de consulta.
7. Desarrollar estrategia para acceso a nuevas fuentes de financiamiento y ofertar nuevos servicios.
8. La atención a hombres agresores debe fortalecerse con una metodología y un equipo específico -y diferente- al que da atención a las usuarias- y un espacio físico separado, siempre y cuando se obtengan recursos para ello.
9. Mejorar los mecanismos de comunicación, de seguimiento de acuerdos y de trabajo entre la directora ejecutiva y el directorio, así como individualmente con cada integrante del directorio, según las responsabilidades que cada cual asuma.
10. Existe el compromiso y el acuerdo del colectivo de dirección de colaborar más estrechamente con la dirección ejecutiva en las siguientes gestiones:
 - Revisión y retroalimentación de los proyectos.
 - Acompañamiento, lobby e iniciativas en la negociación de proyectos.
 - Participación en la toma de decisiones de la organización: pronunciamientos públicos, resolución de problemas internos, asistir a reuniones, paneles, talleres en representación del CEPAM, entre otros.
 - En los procesos de capacitación respecto a temas que sean de su experticia.

7. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE GÉNERO

Línea de acción 1: Defensa de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres, sobre todo el derecho a una vida libre de violencia, e incidencia en políticas públicas

Objetivo estratégico	Actividades	Resultados esperados	Plazos
<p><i>Facilitar la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres y la igualdad de género en el propio accionar de CEPAM y en las políticas públicas, posibilitando el control social de las mujeres en estas materias.</i></p>	<p>Desarrollo de propuestas/proyectos y metodologías orientadas a disminuir las inequidades y las brechas de género que enfrentan las mujeres y otros grupos de atención prioritaria, priorizando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El derecho a una vida libre de violencias • El derecho a la participación y la representatividad de las mujeres y otros grupos de atención prioritaria • Los derechos económicos y patrimoniales de las mujeres • El derecho a una cultura libre de sexismo, racismo y otras discriminaciones. 	<p>Propuestas y proyectos elaborados y metodologías desarrolladas en forma innovadora, en los temas priorizados.</p>	<p>Hasta el 2º. año</p>

	Invitación al diálogo y/o participación en espacios convocados por instancias competentes a nivel nacional y local, para la incidencia en los temas priorizados por CEPAM.	Posicionamiento de las propuestas del CEPAM en la discusión de las políticas públicas que incluyan el enfoque de derechos y la igualdad de género.	Al 2do año
	Presentación de las propuestas del CEPAM a la cooperación internacional, con miras a incidir en sus líneas de colaboración nacional.	Promoción y visibilidad del aporte del CEPAM en la discusión de las estrategias de cooperación horizontal y trabajo coordinado.	Al 2do año
	Posicionamiento del CEPAM en las políticas, acciones y decisiones del Estado, a nivel nacional y local, frente a los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.	Incidencia en las políticas públicas pro igualdad de género	Permanente
	Incidencia en una opinión pública favorable a la igualdad de género en las políticas públicas, contribuyendo a mejorar su cumplimiento.	Incidencia en la opinión pública y en otros actores de la sociedad civil.	Permanente

Línea de acción 2: Empoderamiento de las mujeres, de sus organizaciones y de otros grupos de atención con los que trabaja el CEPAM

Objetivo estratégico	Actividades	Resultados esperados	Plazos
<i>Contribuir al empoderamiento de las propias mujeres, de sus organizaciones y de otros grupos de atención con los que trabaja el CEPAM</i>	Facilitación de procesos de empoderamiento de mujeres, jóvenes y adolescentes.	Mujeres, jóvenes y adolescentes con elevada autoestima y mejores niveles de autonomía en varias dimensiones (personal, social, económica, política).	Permanente
	Fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, de jóvenes y otros grupos con los que trabaja CEPAM.	Organizaciones de mujeres y de otros grupos de actores fortalecidas mediante la intervención del CEPAM.	
	Contribución a la formulación de una agenda política de las mujeres.	Agenda política de las mujeres construida con activa participación del CEPAM y alianza c otras organizaciones para incorporarla en la agenda pública.	
	Promoción y articulación de las organizaciones de mujeres y otras organizaciones aliadas para cumplir con la agenda de las mujeres.	Articulación de las organizaciones de mujeres con otras organizaciones aliadas apoyadas por CEPAM.	
	Participación en redes y otros espacios de articulación y convergencia de las organizaciones de mujeres, jóvenes y adolescentes.	Presencia del CEPAM en las actividades de fortalecimiento de las redes y espacios de confluencia de mujeres, jóvenes y adolescentes.	

Línea de acción 3: Capacitación, formación y asesoría en temas relacionados a la igualdad de género

Objetivo estratégico	Actividades	Resultados esperados	Plazos
<p><i>Aportar a la sostenibilidad del CEPAM mediante una oferta de servicios especializados en las temáticas de género y derechos.</i></p>	<p>Conformación de un equipo especializado en capacitación, formación y asesoría.</p>	<p>CEPAM cuenta con un equipo profesional de reconocido prestigio en este campo.</p>	<p>1er año</p>
	<p>Diseño y actualización de una oferta especializada de servicios de capacitación, formación y asesoría en género y derechos.</p>	<p>CEPAM cuenta con una cartera de servicios que responde a la demanda.</p>	<p>Permanente</p>
	<p>Desarrollo de una estrategia de marketing de la oferta especializada.</p>	<p>CEPAM cuenta permanentemente con una cartera de clientes.</p>	
	<p>Prestación de los servicios de capacitación, formación y asesoría a una cartera de clientes públicos y privados.</p>	<p>El CEPAM implementa sus servicios de capacitación, formación y asesoría a satisfacción de sus clientes.</p>	

Línea de acción 4: Sistematización de Información, Seguimiento y Evaluación con enfoque de género

Objetivo estratégico	Actividades	Resultados esperados	Plazos
<i>Fortalecer los procesos de formulación y gestión de proyectos mediante la implementación de un Sistema de Información, Seguimiento y Evaluación con enfoque de género.</i>	Diseño y puesta en marcha de un Sistema de Información, Seguimiento y Evaluación con contenidos de género, para mejorar la gestión institucional.	Sistema de Información, Seguimiento y Evaluación con contenidos de género, diseñado y en funcionamiento.	Al 2do. año
	Construcción de una base de datos sobre los grupos de atención y las usuarias y usuarios del CEPAM.	Información disponible sobre los grupos de atención con los que trabaja CEPAM y sobre las usuarias y usuarios.	Al 1er. año
	Formación de un centro de documentación (en versión digital e impresa, cuando sea posible) en los temas relacionados con las líneas de trabajo del CEPAM.	Fuentes de información secundaria oportunas y de calidad para las consultas, la auto-formación y la elaboración de proyectos, actualizadas periódicamente.	Al 3er. año
	Sistematización y obtención de aprendizajes de la acción institucional.	Documentación de experiencias del CEPAM y registro de las lecciones aprendidas y logros alcanzados para la innovación institucional.	Permanente
	Elaboración de un Mapa de Servicios de Atención complementarios a aquellos que brinda el CEPAM y de metodologías innovadoras de intervención.	Información y acuerdos con servicios del Estado, los GAD y otros organismos de la sociedad civil, para derivar a las usuarias/os que así lo requieran.	Al 1er año

Línea de acción 5: Comunicación y proyección institucional del CEPAM

Objetivo estratégico	Actividades	Resultados esperados	Plazos
<i>Difundir la acción y los logros del CEPAM en pro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y de otros grupos de atención prioritaria.</i>	Elaboración de una estrategia de Comunicación del CEPAM, que le permita mejorar su posicionamiento público y político.	Estrategia de Comunicación del CEPAM ajustada a sus necesidades, le permite mejorar su imagen institucional.	1er año
	Fortalecimiento de la actoría social de las mujeres y de otros grupos de atención prioritaria, a través de las redes sociales.	El CEPAM mantiene permanente contacto y consulta con las organizaciones de mujeres, jóvenes, adolescentes para fortalecer sus movimientos sociales.	Permanente
	Actualización permanente de la página web institucional.	Las actividades, proyectos y pronunciamientos del CEPAM son conocidos y difundidos por las organizaciones de mujeres y otros grupos de atención (jóvenes, adolescentes) y público en general.	

Línea de acción 6: Fortalecimiento institucional desde la perspectiva de género

Objetivos estratégicos	Actividades	Resultados esperados	Plazos
Fortalecer las capacidades del equipo técnico en género y derechos humanos.	Conformación y capacitación de un equipo técnico básico -según los perfiles institucionales- en género, derechos humanos, ciudadanía, nuevas masculinidades y empoderamiento de mujeres, jóvenes y adolescentes.	Equipo multidisciplinario básico constituido y especializado en género, derechos y empoderamiento de los grupos con los que trabaja el CEPAM, potencia el trabajo institucional.	Permanente
	Elaboración y/o sistematización de material de capacitación sobre DD. HH. de las mujeres, ciudadanía, empoderamiento, nuevas masculinidades y otros temas afines, con enfoques de género, inter-generacional e intercultural, incorporando nuevos abordajes metodológicos.	Metodologías innovadoras (material y herramientas) de capacitación, elaboradas con calidad, para la formación del equipo técnico interdisciplinario del CEPAM.	1er y 2do año
Fortalecer los mecanismos de interacción y colaboración entre el Colectivo de Dirección, la Dirección Ejecutiva y	Establecimiento de mecanismos de interacción y colaboración entre el colectivo de dirección y la dirección ejecutiva.	El colectivo de dirección y la dirección ejecutiva trabajan coordinada y eficazmente, mediante una adecuada distribución del trabajo y responsabilidades.	Permanente

<i>el equipo técnico administrativo.</i>	Creación e institucionalización de espacios de diálogo y encuentro entre el colectivo de dirección, la dirección ejecutiva y el equipo técnico-administrativo de CEPAM.	Institucionalizados los espacios de diálogo y encuentro entre las diferentes instancias del CEPAM.	1er año
	Implementación de un mecanismo de rendición de cuentas del CEPAM.	Rendición periódica de cuentas del CEPAM sobre su gestión, permitiendo conocer los avances y dificultades.	
	Establecimiento de una estrategia de incorporación de nuevas/os miembros al CEPAM.	Nuevas membresías incorporadas al CEPAM.	
<i>Promover espacios de participación, reflexión y/o consulta con actores clave sobre temas de interés de CEPAM.</i>	Creación de espacios y mecanismos de consulta y participación de los grupos con los que trabaja el CEPAM.	Grupos clave de usuarias/os participan y son consultados sobre posiciones estratégicas del CEPAM.	
	Fortalecimiento de alianzas y redes con instituciones y organizaciones aliadas en los temas que trabaja el CEPAM.	Redes y alianzas consolidadas.	
<i>Brindar servicios con calidad y calidez.</i>	Adecuación del espacio físico a las necesidades de los distintos servicios que brinda el CEPAM.	Se cuenta con un espacio funcional y un adecuado clima laboral para una acogida cálida a usuarias/os.	
	Compromiso del equipo técnico con la lucha por la igualdad de género y con un comportamiento cálido con las usuarias/os.	Equipo comprometido con los objetivos y el accionar institucional.	
	Generación de un clima laboral adecuado que garantice un equipo motivado.	Equipo motivado y estable, evitando la alta rotación del personal.	

Mobilizar recursos propios y de fuentes nacionales y externas, para lograr la sostenibilidad de las líneas de acción del CEPAM.	Gestión de recursos necesarios para la implementación de las propuestas y proyectos, en instituciones del Estado, la cooperación internacional y los gobiernos locales.	Proyectos presentados y financiados por entidades u organismos auspiciantes o convocantes en las líneas de trabajo del CEPAM.	
	Desarrollo de una estrategia de auto financiamiento para los servicios de CEPAM.	Actividades permanentes del CEPAM se auto financian, y no dependen de fuentes externas para conseguir su sostenibilidad.	
	Creación de un mecanismo de cotización dirigido a empresarios, ex integrantes y donantes voluntarias/os.	Consolidación de un mecanismo de aportantes voluntarios/as que contribuya a la sostenibilidad del accionar del CEPAM.	

BIBLIOGRAFÍA

Balance positivo de labor de CEPAM. 11 de septiembre, 1984). Diario HOY, pág. 6B.

Bonder, Gloria. 2012. Fundamentos y orientaciones para la integración del enfoque de género en políticas, programas y proyectos. FLACSO, Argentina.

Camacho, Gloria. 2014. “La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres”. Consejo Nacional de Igualdad de Género. Quito.

Constitución de la República del Ecuador. 2012. Quito: Corporación de estudios y publicaciones.

Consejo Nacional de Igualdad de Género. 2015. Logros de la Revolución Ciudadana en clave de género. Quito: MANTHRA editores.

Cooperación Española en Colombia. S/f. “Decálogo Transversalidad del enfoque de género y derechos de las mujeres”. AECID. Colombia.

Dupret, Marie-Astrid y Unda, Nathalia. 2013. “Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso sexual” en Universitas Revista de ciencias sociales y humanas. Recuperado el 13 de diciembre, 2015 de http://universitas.ups.edu.ec/documents/1781427/4596325/n19_Astrid_Unda.pdf

Evaluación positiva de Cepam. (24 de marzo, 1984). Diario Hoy.

Palacios Z., Patricia. 2013. “La violencia contra las mujeres” en Derechos de las Mujeres: Teoría y Práctica. Nicole Lacrampette P. (Editora). Facultad de Derechos, Universidad de Chile. Santiago de Chile.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. 2014. Resumen Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017. Quito.

Larrea, Sissy. 2014. “Elementos metodológicos para transversalizar el principio de igualdad y no discriminación en razón de género en las políticas”. Consejo Nacional de Igualdad de Género y Agencia española de cooperación internacional, AECID. Quito.

Mujer y paz por un mundo mejor. (3 de noviembre, 1986). Diario El Comercio.

Sirker, Karen. 2001. “Manual Incidencia Política, Comunicación y Formación de Coaliciones Ciudadanas”. Versión completa en www.worldbank.org

ANEXOS

ANEXO 1

REGISTRO TALLERES

ANEXO 2

REGISTRO FOTOGRAFICO